



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 206-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **20 AGO 2020**

VISTO: El Memorando N° 234-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-D del 10 de agosto del 2020, con Registro Sisgedo N° 2375727/1939513, Oficio N° 0135-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OCI-D de 09 de julio de 2020, Oficio N° 159-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OCI-D, Oficio N° 036-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OAJ/D de 22 de julio de 2020, Oficio N° 077-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-AAVRA-D de 3 de julio de 2020, Oficio N° 50-2020-GRA-GG-GRDE-DRAA-AAS/D de 23 de julio de 2020, Oficio N° 114-2020-GRA/GGR-GRDE-DRAA-AALUC-AA de 21 de julio de 2020, Oficio N° 102-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-AAHTA-D de 16 de julio de 2020, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 111-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, sobre renovación de contrata de personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se amplía el periodo de contrato, mediante ADENDA al mencionado acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR de fecha 20 de noviembre del 2019 (publicado el 08-01-200) se aprueba al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, Órgano Desconcentrado de Línea Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, que en calidad de anexo forma parte integrante del cuerpo normativo antes aludido;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 111-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR citado en la parte expositiva de la presente resolución, se ha resuelto renovar el contrato al personal contratado que ha concluido al 31 de julio del 2020, en ese contexto se hace necesario la renovación de la misma a partir del 01 de agosto al 31 de octubre del año en curso, mediante ADENDA a la mencionada resolución, para que cumpla funciones en las diferentes Unidades Estructuradas y Agencias Agrarias de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, en virtud del cual por motivos de necesidad de servicios y cumplimiento de actividades propias del Sector con Memorando N° 235-2020-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-D, se ha dispuesto por conveniente ampliar el contrato temporal bajo la modalidad de servicios personales de los mencionados servidores para el período 01 de agosto al 31 de octubre del 2020, en la plazas presupuestadas establecidos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) vigente, además de encontrarse en el Decreto de Urgencia N° 014-2019-, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, sin perjuicio de las demás causales previstas en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en observancia del artículo 18, 18.1.1 de Decreto de Urgencia N° 26-2020; para cumplir funciones asignadas por el jefe inmediato el cual permitirá el normal desarrollo y continuidad de

los trabajos programados en el Plan Operativo Institucional (POI) de las mencionadas Unidades Estructuradas y Agencias agrarias;

Que, el numeral 2) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411 Ley de Sistema Nacional de Presupuesto señala que los contratos de personal sólo con realizados cuando se cuente con financiamiento correspondiente previstas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) debidamente autorizados;

Que, el artículo 38° del Reglamento Supremo N°005-90-PCM Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276, establece las condiciones para la aprobación de los contratos;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 016-2020, establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público en el Artículo 4°.- Prohibición de ingreso de personal al Régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el artículo 4.2 precisa "Las entidades del Sector Público sujetas al Decreto Legislativo N° 276, que requieran contratar personal efectuaran dicha contratación únicamente a través de contrato administrativo de servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios", empero en cumplimiento a la medida cautelar y por necesidad institucional, es necesario contratar a la referida administrada por el Decreto Legislativo N° 276, en tanto se resuelva el cuaderno principal del caso sub materia;

Que, el Decreto de Urgencia N° 26-2020, DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL, en su artículo 18 precisa sobre las obligaciones de empleador y el trabajador, 18.1.1, precisa, "Son obligaciones del empleador: No afectar la naturaleza del vínculo laboral, la remuneración y demás condiciones económicas salvo (...), 18.1.2 (...), 18.1.3 (...), y en su artículo 18.2 precisa sobre las obligaciones del trabajador, 18.2.1, cumplir con la normativa vigente sobre seguridad de información protección y confidencialidad de los datos, así como guardar confidencialidad de los información proporcionada por el empleador para la prestación de servicios, 18.2. (...), 18.23 (...);

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento administrativo aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020, Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la ADENDA, a la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 111-2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, que forma parte integrante de la presente resolución, por servicios personales de los trabajadores indicados en el cuadro que yace líneas abajo, con cargo al presupuesto de las plazas presupuestadas y niveles remunerativos establecidas en los documentos técnicos de gestión para que cumplan funciones asignadas por los jefes inmediatos en las distintas Unidades Estructuradas y Agencias Agrarias de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, lo que permitirá el normal desarrollo y continuidad de los trabajos



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Sectorial

Nº 206 -2020-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 20 AGO 2020

programados, con eficiencia, eficacia y oportuna, los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional (POI), por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CAP/ CNP	NIVEL REM	PERIODO	UNIDAD ESTRUCTURADA/FUNCIONES A CUMPLIR
1	PEREZ SILVA, Giovanna	10	SPD	01-08-2020 al 31-10-2020	Cumpla funciones en la Oficina de Control Institucional de la Dirección Regional Agraria Ayacucho.
2	LAURENTE LA ROSA, Thalía Giovanna	11	SPF	01-08-2020 al 31-10-2020	Cumpla funciones en la Oficina de Control Institucional de la Dirección Regional Agraria Ayacucho.
3	EYZAGUIRRE VILLALOBOS, Luz Mery	24	STA	01-08-2020 al 31-10-2020	Cumpla funciones en la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional Agraria Ayacucho.
4	LEON LÓPEZ, Edgar Andrés	25	STA	01-08-2020 al 31-10-2020	Cumpla funciones en la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional Agraria Ayacucho.
5	CARDENAS CURO, Nelly	156	STA	01-08-2020 al 31-10-2020	Cumpla funciones en la Agencia Agraria Huanta de la Dirección Regional Ayacucho
6	BAEZ ANAYA, David	162	STA	01-08-2020 al 31-10-2020	Cumpla funciones en la Agencia Agraria Huanta de la Dirección Regional Ayacucho
7	CARHUAS RAFAEL, Nicanor	211	STD	01-08-2020 al 31-10-2020	Cumpla funciones en la Agencia Agraria Sucre de la Dirección Regional Ayacucho
8	BUSTAMANTE RUBINA, Nilton	229	STA	01-08-2020 al 31-10-2020	Cumpla funciones en la Agencia Agraria Valle Río Apurímac de la Dirección Regional Ayacucho
9	QUIHUI MUCHA, Nelson	230	STA	01-08-2020 al 31-10-2020	Cumpla funciones en la Agencia Agraria Valle Río Apurímac de la Dirección Regional Ayacucho
10	SARMIENTO MARTINEZ, Rósulo Isaac	238	STC	01-05-2020 al 31-07-2020	Cumpla funciones en la Agencia Agraria Lucanas de la Dirección Regional Ayacucho
10	LOPEZ CANTORAL, Andrés Beltran	243	STC	01-08-2020 al 31-10-2020	Cumpla funciones en la Agencia Agraria Lucanas de la Dirección Regional Ayacucho

11	CCOILLO Javier	HUAMAN,	251	STA	01-08-2020 al 31-10-2020	Cumpla funciones en la Agencia Agraria Lucanas de la Dirección Regional Ayacucho
----	-------------------	---------	-----	-----	-----------------------------	--

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que la remuneración de los servidores contratados es de acuerdo a la Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR de fecha 20 de noviembre del 2019 (Publicado el 01-01-2020), en concordancia con lo previsto en el artículo 38° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que el presente contrato por servicios personales podrá ser resuelto por las siguientes causales: abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de falta de carácter disciplinario y las demás causales estipuladas en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento y demás normas legales vigentes sobre el particular.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que el gasto que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo será afectado a la cadena presupuestal **2.1.11.13**: Contratos a plazo fijo; y, a la cadena presupuestal **2.1.11.21**: Asignación a Fondos para Personal de los programas 03 Administración, 009 Promoción de la Producción y 011 Preservación de los Recursos Naturales, de la Unidad Ejecutora 100 Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho, para el Ejercicio Fiscal 2020.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Romel Peña Atao
DIRECTOR REGIONAL



[Handwritten signature of Ing. Romel Peña Atao]

